



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070001885

Fecha: 10/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



POR EL CUAL SE EJECUTA Y SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN EN UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 907 de 1996 compilado en el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1437 de 2011, el Decreto D2016070001605 del 18 de abril de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ordenanza número 05 del 19 de abril de 2016, otorgó al Gobernador del Departamento por el término de seis (6) meses, las facultades para crear, modificar o suprimir dependencias en relación con la Secretaría de Educación y autorizó por el mismo término, para hacer los ajustes y traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento a esta ordenanza, sin exceder los gastos de funcionamiento.

De conformidad con las facultades conferidas por la citada Ordenanza, se expidió el Decreto radicado D2016070005337 del 05/10/2016 por medio del cual se ajusta la estructura de la Secretaría de Educación.

El Secretario de Educación de la Gobernación de Antioquia mediante Fallo proferido por medio de AUTO U2018080001773 del 20 de abril de 2018, dentro del proceso administrativo sancionatorio adelantado en contra del establecimiento educativo de carácter privado denominado **INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL INTECO**, con sedes en los municipio de Caldas y Amagá, representado legalmente por el señor **JAIME ALIRIO CARVAJAL MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.555.055, impone sanción de **Amonestación Pública que será fijada en lugar visible del establecimiento, o institución educativa y en la Secretaría de Educación de Antioquia**; acorde con lo prescrito en la escala establecida en el artículo 15 del decreto 907 de 1996, hoy compilado en el artículo 2.3.7.4.1 del decreto 1075 de 2015.

Notificado personalmente el encartado, y transcurrido el término legalmente establecido no interpone recurso alguno contra la referida decisión.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción administrativa sancionatoria impuesta al establecimiento educativo de carácter privado denominado **INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL INTECO**, con sedes en los municipios de Caldas y Amagá, representado legalmente por el señor **JAIME ALIRIO CARVAJAL MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.555.055; lo anterior, en cumplimiento



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

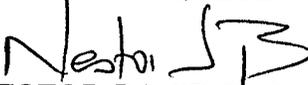
de lo dispuesto en el Fallo/ AUTO U2018080001773 del 20 de abril de 2018, consistente en la sanción de **Amonestación Pública que será fijada en lugar visible del establecimiento, o institución educativa y en la Secretaría de Educación de Antioquia**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

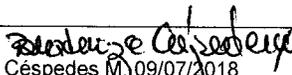
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **JAIME ALIRIO CARVAJAL MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.555.055, o a su apoderado, haciéndoles entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo, el cual rige a partir de su expedición y por tratarse de un acto de ejecución, advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Director de Núcleo designado para los municipios de Caldas y Amagá , **fijar en lugar visible del establecimiento, o institución educativa copia del fallo en el que se señala la Amonestación Pública**; de igual manera se publicará en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia la sanción; de igual manera y en el evento de no lograrse la fijación en los municipios señalados, enviar copia del citado decreto a la Secretaría de Educación de Medellín para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a las oficinas de Acreditación, Legalización y Reconocimiento y de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: 
Beatriz E. Céspedes M., 09/07/2018

Revisó: 
Teresita Aguilar García